

MENDOZA, **10 de setiembre de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 22141/25 caratulado: "*Relaciones Institucionales s/firma Acuerdo Específico de pasantía entre la Facultad de Artes y Diseño y Leoncio Arizu S.A., pase a Despacho*".

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene como objetivo adquirir durante su vigencia una experiencia profesional de campo en la ORGANIZACIÓN como complemento de la formación académica recibida.

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. N° 47/08-C.S.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar el Acuerdo Específico de pasantía entre la Facultad de Artes y Diseño y Leoncio Arizu S.A.**, el cual tiene como objetivo adquirir durante su vigencia una experiencia profesional de campo en la ORGANIZACIÓN como complemento de la formación académica recibida, conforme con el Anexo Único que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 439


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

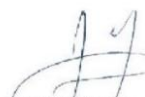
ANEXO ÚNICO**ACUERDO ESPECÍFICO DE PASANTÍA ENTRE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y LEONCIO ARIZU S.A.**

Entre la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la Sra. Decana Dra. Laura Viviana Braconi, DNI N° 16.553.998, en adelante LA FACULTAD, y Leoncio Arizu S.A., con domicilio en calle San Martin 2044, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, representado por Gustavo Arizu, en su carácter de apoderado legal, en adelante LA ORGANIZACIÓN, por la otra, y Agustina Aldana Scavarda Riccieri, DNI N° 40661217 estudiante de la Carrera de Diseño Industrial, Facultad de Artes y Diseño, Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en calle Tierra del Fuego 306, Ciudad de Mendoza, Mendoza, República Argentina, en adelante EL PASANTE, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico de Pasantía, sujeto a las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico tiene como objeto posibilitar al PASANTE adquirir durante su vigencia una experiencia profesional de campo en la ORGANIZACIÓN como complemento de la formación académica recibida. Las características y condiciones de las actividades que integrarán la Pasantía serán las siguientes: La Pasantía se realizará en San Martin 2044, donde desarrollará tareas de desarrollo de producto.

SEGUNDO: La Organización y la Facultad designan como:
Tutor Docente por parte de la FACULTAD:
Tutor por parte de la Organización: Maria Marta Gallart

TERCERO: La duración de la Pasantía comenzará el 14/04/2025 y finalizará el 14/10/2025, pudiendo extenderse por 6 meses más. La pasantía caducará automáticamente al obtener el PASANTE su título académico o al dejar de pertenecer a la Universidad como alumno regular. La ORGANIZACIÓN podrá dar al PASANTE una asignación estímulo, en concepto de gastos de almuerzo, viáticos y aquellos en los que pudiera incurrir con motivo de la pasantía, no pudiendo ser considerada con carácter remuneratorio, la que asciende a la suma mensual de seiscientos cuatro mil trescientos treinta y siete pesos (\$604.337).

Resol. N° 439
L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



La situación de Práctica Profesional no creará ninguna relación laboral entre el PASANTE y la ORGANIZACIÓN y/o la FACULTAD (Art. 9 Ley 25165).

QUINTO: El horario de prestación de la Práctica Profesional será convenido entre las partes.-----

SEXTO: La cobertura del seguro de vida y riesgos de trabajo queda a cargo de la ORGANIZACIÓN, la ART es SWISS MEDICAL con contrato N 564367 y la Obra Social es OSDE, debiendo adjuntar la copia correspondiente.-----

SÉPTIMO: La ORGANIZACIÓN se compromete a brindar al PASANTE los conocimientos necesarios para cumplir acabadamente con los fines de la Práctica Profesional.-

OCTAVO: El PASANTE deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en la ORGANIZACIÓN, sea información relacionada con la actividades de la misma y/o sus clientes y proveedores, los procesos o métodos, fórmulas y toda otra información a la que tenga acceso directa o indirectamente durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo el PASANTE deberá cumplir estrictamente con las normas internas de la ORGANIZACIÓN, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación. El incumplimiento por parte del PASANTE de las obligaciones expresadas en este punto, será considerado infracción grave, constituyendo causa suficiente para que la ORGANIZACIÓN deje sin efecto la Práctica Profesional otorgada, previa comunicación fehaciente a la FACULTAD.-

NOVENO: El PASANTE se compromete a elevar a la ORGANIZACIÓN y a la FACULTAD un informe final dentro de los quince (15) días de finalizada la práctica profesional, el que será reservado y se incorporará a su legajo.-----

DÉCIMO: El presente Acuerdo Específico podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días.-----

UNDÉCIMO: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Mendoza.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma del PASANTE

Agustina Scavella
DNI 40601273
Fecha: 14/04/2025

Firma de la Organización

PABLO GABRIEL CÚNEO
APODERADO
LEONCIO ARIZU S.A.

14/04/25

Firma de la Facultad
Facultad de Artes y Diseño

RESOLUCIÓN Nº 439

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO